

<p>Referencia Convocatoria</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD. <a href="#">Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio).</a></b>  TÍTULO II. CAPÍTULO III. Proyectos de I+D+I para Jóvenes Investigadores sin vinculación o con vinculación temporal (Arts. 32 a 38)</p>
<p>Finalidad (Art. 32)</p>	<p>Estas ayudas tienen por objeto:</p> <p>1. La financiación de proyectos de investigación Proyectos de I+D+I <b>dirigidos por jóvenes investigadores</b> que cuenten con una trayectoria científica relevante pero que carezcan de vinculación laboral en la finalización del plazo de solicitud o tengan en esa fecha una vinculación temporal inferior a un año. Los proyectos consistirán en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos con orientación específica hacia los ocho grandes retos de la sociedad española, de manera que estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y dar respuesta a los retos identificados en <a href="#">la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación</a>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Salud, cambio demográfico y bienestar.</li> <li>b) Seguridad, calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima.</li> <li>c) Energía segura, eficiente y limpia.</li> <li>d) Transporte inteligente, sostenible e integrado.</li> <li>e) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.</li> <li>f) Cambios e innovaciones sociales.</li> <li>g) Economía y sociedad digital.</li> <li>h) Seguridad, protección y defensa.</li> </ul> <p>La investigación en Ciencias Humanas y Sociales, así como las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (fotónica, micro y nanoelectrónica, nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones), se contemplan con un carácter transversal</p> <p>2. Fomentar la retención, atracción del talento y movilidad, facilitando el inicio en la dirección de proyectos de investigación dirigidos por investigadores jóvenes, con trayectorias científicas prometedoras que se encuentren desempleados o con empleo temporal de corta duración.</p>
<p>Características de los proyectos (Art.33)</p>	<p>1. Se financian proyectos I+D+I dirigidos por investigadores <b>jóvenes</b> con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras.</p> <p><b>¡¡¡NUEVO!!!</b> Estos proyectos serán realizados por un único investigador principal <b>sin equipo de investigación</b>. El investigador principal deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 34, <b>entre ellos carecer</b> al finalizar el período de solicitud de vinculación laboral o estatutaria alguna con una entidad susceptible de ser beneficiaria o contar con una vinculación temporal inferior a un año.</p> <p>No obstante lo anterior, el investigador principal deberá contar con un tutor que será el garante de la ejecución del proyecto.</p> <p>Los proyectos deben tener autonomía y contar con objetivos diferentes respecto de los que venga ejecutando el tutor.</p> <p>El proyecto incluirá dentro de su presupuesto una dotación económica específica para financiar la contratación del investigador principal durante todo su período de vigencia.</p> <p>2. Los proyectos deberán realizarse bajo la modalidad de <b>proyecto individual</b>, sin que tengan cabida en esta actuación los proyectos coordinados.</p> <p><b>¡¡NUEVO!!!</b> 3. El <b>plazo de ejecución</b> de los proyectos <b>será de tres años</b>. La fecha de inicio del proyecto coincidirá con el inicio del contrato del investigador principal. En todo caso, la fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.</p>
<p>Requisitos específicos del personal investigador (art. 34)</p>	<p>1. Los proyectos serán dirigidos por un investigador principal contratado a jornada completa con cargo a la ayuda concedida que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.</p> <p>2. El investigador principal no deberá tener, al finalizar el plazo de solicitud (22 de octubre de 2015), vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria o tener una vinculación temporal con una fecha prevista de finalización no superior a un año.</p> <p>3. Podrán ser investigadores principales los doctores cuya fecha de obtención del grado de doctor esté comprendida entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2012, con las excepciones que se contemplan en el artículo 18.6 a), respecto de la fecha mínima de 1 de enero de 2005.</p>

4. El régimen de dedicación y compatibilidad de los investigadores principales se establece en los siguientes términos:

a) Los investigadores principales deberán tener **dedicación única** al proyecto.

b) La presentación de una solicitud como investigación principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud, como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación, en alguna de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2015:

**Proyectos I+D Retos y Excelencia; Proyectos I+D para jóvenes investigadores; proyectos de investigación en Salud y Proyectos de I+D del INIA**

c) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como investigador principal en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión. Esta incompatibilidad no aplicará en el caso de participación como miembro del equipo de investigación:

**Proyectos I+D Retos y Excelencia (2013 y 2014); Proyectos I+D para jóvenes investigadores (2014); proyectos de investigación en Salud (2013 y 2014) y Proyectos de I+D del INIA (2013 y 2014).**

d) No habrá incompatibilidad de dedicación con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco, del Programa Horizonte 2020, de Iniciativas de Programación Conjunta del EEI, de los Planes Regionales de I+D+I de las CC.AA, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en las letras b) y c) anteriores.

Los investigadores principales contratados con cargo a la ayuda concedida en estos proyectos podrán prestar colaboraciones complementarias **en tareas docentes**, en su misma institución o en otras, por un **máximo de 80 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

5. El tutor, que deberá constar como tal en la solicitud del proyecto como garante del mismo, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen en el artículo 18 a los investigadores principales de proyectos de I+D+I del tipo B. Además, deberá haber sido investigador principal en proyectos de investigación fundamental vigentes en los últimos 5 años, financiados por el Plan Estatal de I+D+I 2013-2016; los Planes Nacionales de I+D+i precedentes, incluyendo el programa CONSOLIDER INGENIO 2010; el VII Programa Marco de I+D+I, el Programa Marco de I+D+I Horizonte 2020, ambos de la Unión Europea, o cualquier otro programa competitivo internacional de especial relevancia.

El «currículum vitae» abreviado del tutor hará mención expresa a los proyectos que cumplen estos requisitos. Solo se podrá ser tutor en una solicitud de proyecto en esta convocatoria.

Participar en un proyecto como tutor será compatible con la participación en cualquier otro proyecto, ya sea como investigador principal o miembro del equipo de investigación y por tanto no consumirá dedicación a los efectos de lo previsto en el artículo 18.

<b>Conceptos Susceptibles de Ayuda (Art. 36)</b>	<p>Con carácter general será de aplicación lo establecido en el artículo 20, con las siguientes particularidades para la partida de gastos de personal del concepto costes directos:</p> <p>Además de los gastos de personal indicados en el artículo 20, apartado 5.a), se incluirá una dotación específica para la financiación del contrato de trabajo del investigador principal.</p> <p>La ayuda anual para el contrato del investigador principal será de 33.700 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de dicho investigador durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberá recibir el investigador principal, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales. En consecuencia, el centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del investigador principal contratado, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p> <p><b>4. El Vicerrectorado de Política Científica cofinanciará las ayudas concedidas, de manera que no es necesario que los tutores presenten compromiso de cofinanciación.</b></p>
<b>Plazo de presentación de las solicitudes (Art. 37)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La forma de presentación de las solicitudes de ayuda será la establecida en el artículo 11.</li> <li>2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 hasta el 22 de octubre de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española).</li> </ol>
<b>PRESENTACIÓN EN SGI.</b>	<p><b>Solicitud Telemática:</b> Siga las instrucciones y complete todas las pantallas</p> <p>GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, <b>JUNTO CON EL COMPROMISO DE CO-FINANCIACIÓN</b> por correo electrónico, a <a href="mailto:gesinves@unizar.es">gesinves@unizar.es</a>, en el plazo siguiente:</p> <div data-bbox="555 1160 1380 1220" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el borrador el día 15 DE OCTUBRE DE 2015.</b></p> </div> <p><i>El servicio de gestión de la investigación confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la cofinanciación del proyecto, composición del equipo y dedicación al proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.</i></p> <p><b>UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD, LO IMPRIME Y SE ENTREGA LA SOLICITUD junto con los documentos insertados en la aplicación, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION:</b></p> <div data-bbox="555 1485 1380 1545" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el documento definitivo el día 20 DE OCTUBRE DE 2015.</b></p> </div>